



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS

Procedimiento para solicitar información de la Institución

Toda persona tiene derecho a solicitar la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones del Estado de acuerdo al artículo 43 de la Constitución Política de la República y a la Ley 6 de 22 de enero de 2002.

Las personas naturales o jurídicas que necesiten información sobre la Institución podrán hacerlo sin necesidad de algún tipo de formalidad.

Mediante una carta, en papel normal, dirigida a la Institución, indicando toda su información de contacto, así como un detalle de la información solicitada.

Para contactar al solicitante necesita brindar su nombre completo, cédula o pasaporte vigente, dirección residencial, correo electrónico y teléfonos.

La solicitud debe ser entregada en las oficinas de la sede principal, ubicadas en Summit, vía Gamboa, en la oficina de recepción de documentos.

La respuesta a la solicitud se entregará en un plazo de 30 días calendarios, donde se contactará al solicitante para determinar la vía por la cual se le entregará la información requerida.

Sede Principal 527-1000
Primera Brigada Oriental 299-4090
Segunda Brigada Caribe 527-1000 Ext. 20613
Tercera Brigada Panamá Este 527-1000 Ext. 48100
Cuarta Brigada Occidental 727-6260